

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. treinta de junio de dos mil veinte

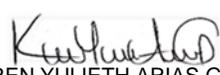
En atención a que se ha presentado escrito proveniente de la actora, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por pago de las cuotas en mora.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
3. Desglóse el título que sirvió de base para la presente ejecución, a favor y a costa del demandante ya que la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.
- 4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

MOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 48 Fijado hoy 01 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria

11001-4003-002-2020-00057-00¹

¹ ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 "Artículo 8. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil...."